



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2020-MPLC

Quillabamba, 21 de mayo del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/05/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la misma Ley establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos Específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20/05/2020, en la estación orden del día agenda se delibero sobre la Ordenanza Municipal que regula la circulación de vehículos de transporte de carga y/o mercancías para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, resaltando que esta propuesta con la Opinión Legal, pero no con el Dictamen de la Comisión, sometiendo a votación; siendo así el Concejo Municipal por unanimidad Acuerda dispensar el trámite de dictamen de la Comisión respecto de la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la circulación de vehículos de transporte de carga y/o mercancías para prevenir el contagio y propagación del COVID-19. Seguidamente se delibera respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal, donde el Jefe de la División de Tránsito señala que el transporte de carga, y transporte interprovincial de pasajeros, es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; pero con esta Ordenanza Municipal, se pretende regular el transporte de carga en la Provincia de La Convención, con la finalidad de que el virus no se propague, en ese sentido señala que se presentó esta Ordenanza donde en un Artículo de la Ordenanza, se debe establecer que el transportista (conductor y ayudante) deberán ingresar a nuestra provincia portando su prueba de COVID-19 negativa(...);

Estando a lo expuesto y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR, el trámite de Dictamen de la Comisión, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal, en aplicación del Art. 71° del Reglamento Interno de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba Acciones que regula la circulación de vehículos de transporte de carga y/o mercancías para prevenir el contagio y propagación del COVID-19.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447